

Apoyos Integrales para la Formación de Doctores en Ciencias

Convocatoria 2006

Términos de Referencia

El presente documento amplía la información descrita en la Convocatoria para Apoyos Integrales para la Formación de Doctores en Ciencias, 2006, y forma parte integrante de la misma.

Contenido

1. Glosario
2. Modalidades
3. Formato, requisitos y documentación
4. Rubros elegibles
5. Evaluación y selección
6. Asignación de los recursos y compromisos de las partes
7. Seguimiento académico y financiero
8. Notificación de los resultados
9. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados

1. Glosario

Para los efectos de los presentes términos de referencia y su Convocatoria correspondiente se entenderá por:

Instituciones de Educación Superior: Las inscritas como tales en el RENIECYT, públicas o privadas.

Centros de Investigación: Centros Públicos de Investigación y Centros de Investigación que cuenten con registro vigente en el RENIECYT.

Directores de Tesis: Investigador que tenga a su cargo uno o más Becarios CONACYT inscritos en un programa de doctorado.

Cuerpos Académicos: Los Cuerpos Académicos (CA) registrados ante la Subsecretaría de Educación Pública, que en su conjunto cuenten con tres o más becarios CONACYT inscritos a un programa de doctorado, que manifiesten contar con dicho registro.

Grupos Académicos: Constituidos por dos o más investigadores con grado de Doctor en Ciencias, que trabajen líneas de investigación de interés común entre ellos, cuyos integrantes sean directores de tesis de becarios CONACYT inscritos al programa de doctorado, y sean propuestos por la Institución solicitante. Estos grupos académicos deberán, tener al menos en su conjunto tres becarios CONACYT y contar con el reconocimiento de la Institución.

No aplica para grupos de trabajo académico interinstitucionales.

Becario CONACYT: Estudiante con beca del CONACYT para estudios de doctorado vigente entre la fecha de "Apertura de convocatoria y publicación" y la fecha límite para la "Recepción de solicitudes por vía electrónica" establecidas en el Calendario de la Convocatoria.

Posdoctorante: Candidato a una estancia posdoctoral que haya obtenido el grado de Doctor en Ciencias en un periodo no mayor a tres años anterior al cierre de la convocatoria y en un programa de doctorado diferente al de la Institución solicitante.

Representante de la Institución: Aquella persona que se encuentre acreditada para ese efecto ante el CONACYT.

2. Modalidades

Las formas de apoyo a las instituciones establecidas en la Convocatoria

Las Instituciones podrán presentar solicitudes para una o para ambas modalidades; asimismo, podrán presentarse diversas solicitudes según el número de Directores de Tesis, Cuerpos o Grupos Académicos que cumplan con los supuestos establecidos en la Convocatoria.

3. Formato, requisitos y documentación

Los instrumentos específicamente identificados en la Convocatoria, los cuales se tramitarán vía electrónica.

4. Montos de los Apoyos

Los recursos únicos que se asignarán a las Instituciones en cada modalidad, en caso de que la solicitud sea aprobada.

5. Evaluación y selección

- El proceso de selección será desarrollado por CONACYT en los términos descritos en la Convocatoria.
- La evaluación de las solicitudes de apoyo se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos, calidad y beneficios esperados.
- El dictamen del Comité Técnico y de Administración del FOINS será inapelable.

5.1 Recepción y registro de solicitudes de apoyo

5.1.1 Llenado de solicitudes por Internet

- **Claves de Acceso para Internet.** Las Instituciones registradas en el RENIECYT, podrán solicitar la **clave de acceso**, a través de la liga “Formato de Solicitud” (En el apartado “Requisitos” de la convocatoria).
- Cuando se concluya el llenado de la solicitud, se deberá notificar al CONACYT por el mismo sistema, quien enviará acuse de recibo por correo electrónico. Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla.
- El CONACYT verificará que la información recibida esté completa. En caso contrario, la propuesta se invalidará.
- El CONACYT con la información recibida asignará el número correspondiente, que identificará al solicitante.

5.1.2 Condiciones de registro y admisión de Solicitudes de apoyo

- Con la finalidad de hacer más ágiles el registro y el acuse de recibo de solicitudes, el CONACYT registrará únicamente aquellas que sean enviadas vía electrónica a través de la página www.conacyt.mx
- En caso de que el CONACYT o el Comité Académico, lo considere pertinente, se solicitará información adicional.

5.1.3 El CONACYT no registrará solicitudes de apoyo en los casos en que:

- No se entregue íntegramente la información que se solicita.
- No se cumpla con los supuestos, requisitos y documentación establecidos en la Convocatoria y en los términos de referencia.

5.2 Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes de apoyo se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

Modalidad A:

- Capacidad académica. Pertinencia y suficiencia de los becarios, en términos de la formación académica y aptitud, en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.
- Aportación institucional de fondos concurrentes.
- Viabilidad de obtener el grado por parte del becario CONACYT en las fechas señaladas.

Modalidad B:

- Capacidad académica. Pertinencia y suficiencia del posdoctorante, en términos de la formación académica y aptitud, en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.
- Aportación institucional de fondos concurrentes.
- Estructura del plan de trabajo presentado para el posdoctorante, y
- Concordancia del plan de trabajo del posdoctorante con la del grupo al que se integra.

6. Asignación de los recursos y compromisos de las partes

6.1 Asignación de los recursos

- Los apoyos otorgados se formalizarán mediante convenio de asignación de recursos, que deberá firmar la institución por conducto del representante acreditado para ese efecto, con la asistencia, en su caso, de quienes tendrán a su cargo el ejercicio de los recursos para el cumplimiento de los objetivos establecidos. La Institución a su vez, ministrará los recursos a los beneficiarios a través del concepto de beca
- Con la suscripción del convenio de asignación, la Institución se obliga a entregar los recursos que le proporcione el Fondo al director de tesis, o representante común del Cuerpo o Grupo Académico, específicamente para el cumplimiento de los objetivos establecidos conforme a las modalidades aprobadas.
- Los montos del apoyo serán establecidos de acuerdo con la modalidad para cada caso solicitada, y no será susceptible de modificación durante el periodo del apoyo.
- El período máximo de retroactividad será la fecha de publicación de la Convocatoria.

7. Seguimiento académico y financiero

El seguimiento se realizará a través de

- Informe final de resultados. El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Formación y Desarrollo de Científicos y Tecnólogos y de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, dará seguimiento académico al desempeño de los Becarios CONACYT y Posdoctorantes apoyados, por lo que al término del apoyo y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el gobierno federal, la Institución deberá emitir un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados de conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología. Los resultados y beneficios finales serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la institución postulante.
- Auditorías. El FOINS se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables a la ejecución de los programas relacionados con las solicitudes de apoyo integral motivo de la presente convocatoria, sin requerir para ello de la autorización explícita de las Instituciones.
- Evaluación de los apoyos. Una vez concluido el apoyo en cuestión, y de acuerdo con su naturaleza, el FOINS podrá llevar a cabo la evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que defina en su caso.
- El FOINS se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de cualquier apoyo.

8. Notificación de resultados

La relación de solicitudes de apoyo aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FOINS, será publicada en la página electrónica del CONACYT, en las fechas establecidas en el calendario correspondiente.

9. Propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las solicitudes de apoyo e informes.

La Institución y el beneficiario del apoyo, darán crédito al CONACYT en publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes de los trabajos desarrollados.

Los resultados de los trabajos deberán estar siempre a disposición del FOINS y CONACYT, que respetarán la confidencialidad y los derechos de autor.

El CONACYT renuncia expresamente a cualquier derecho de Propiedad Intelectual, que pudiera existir a su favor por los apoyos que otorga en términos de la presente convocatoria.

En todo caso, los derechos de Propiedad Intelectual que deriven de los apoyos otorgados con base en esta convocatoria, para efectos de la Institución, se regirán en los términos de los convenios que para el efecto suscriba con sus investigadores. Para el caso de becarios CONACYT y posdoctorantes, los derechos de Propiedad Intelectual se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

10. Otras consideraciones:

No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con Conacyt o con cualquiera de los fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por CONACYT.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.